

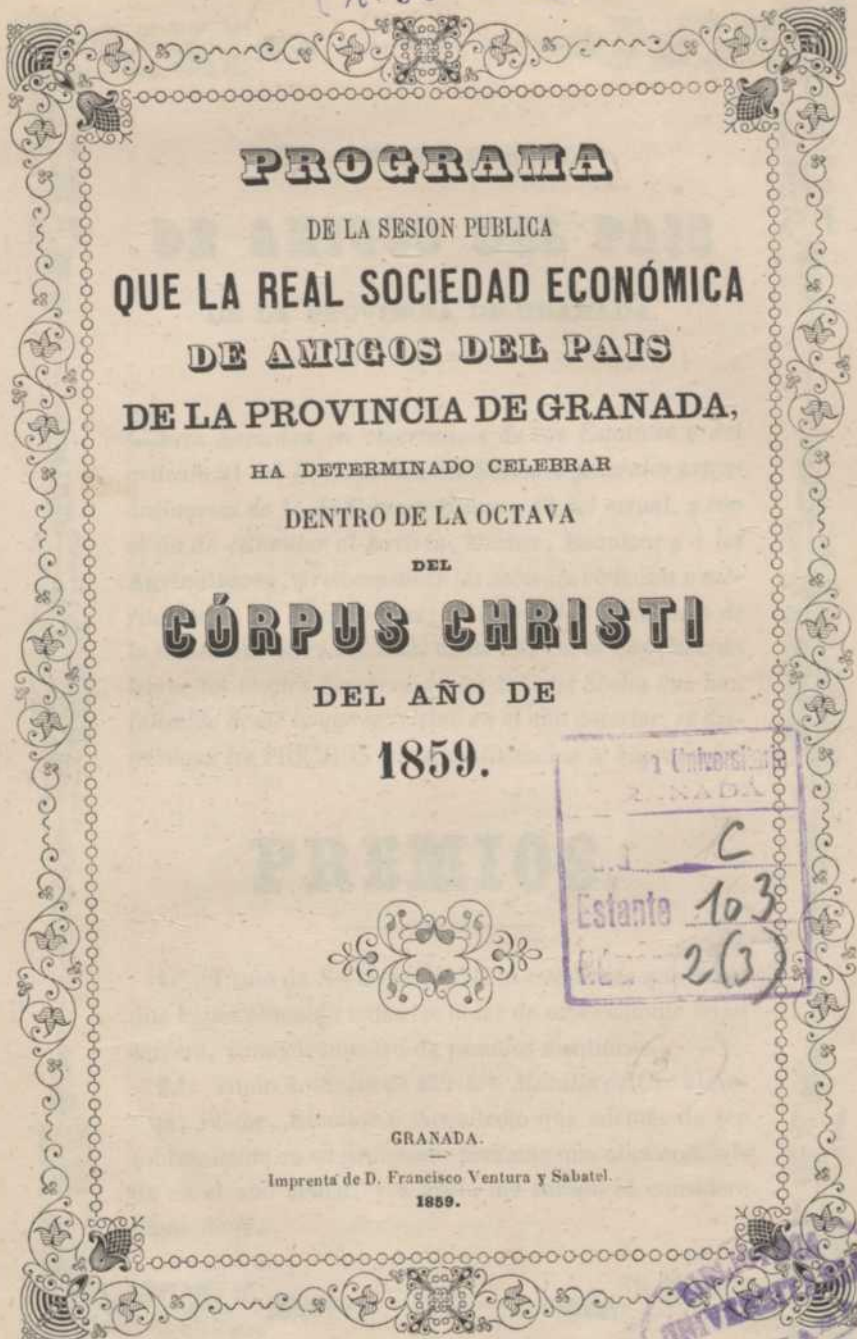
1879

3-



R. 24396

*Alm* [R. 36.156] (R. 24.405)



# PROGRAMA

DE LA SESION PUBLICA

QUE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA  
DE AMIGOS DEL PAIS  
DE LA PROVINCIA DE GRANADA,

HA DETERMINADO CELEBRAR  
DENTRO DE LA OCTAVA

DEL

## CÓRPUS CHRISTI

DEL AÑO DE

### 1859.



GRANADA.

Imprenta de D. Francisco Ventura y Sabatel.  
1859.

Universidad
GRANADA
C
Estante 103
2(3)

UNIVERSIDAD GRANADA

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA GRANADA

LIBRO DE

QUE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA

DE MADRID DEBE

DE LA PROVEYTA DE GRANADA

ENTRADA EN

DEL AÑO DE

1861

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA

## DE AMIGOS DEL PAÍS

DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

**E**STA Sociedad en observancia de sus Estatutos y del artículo 91 del Reglamento, en Sesiones generales extraordinarias de 14 de Febrero último y 14 del actual, y con el fin de estimular al Artista, Pintor, Escultor y á los Agricultores, y recompensar las acciones virtuosas y meritorias de las clases pobres; ha acordado, que dentro de la inmediata OCTAVA DEL CORPUS, en la que deberán leerse los elogios fúnebres de los señores Socios que han fallecido desde la que se celebró en el año anterior, se distribuyan los PREMIOS que á continuacion se expresarán.

## PREMIOS.

1.º Titulo de *Socio de Mérito* al estudiante que acredite haber obtenido todas las notas de sobresaliente en su carrera, y mayor número de premios científicos.

2.º Titulo de *Socio de Mérito ó Medalla de Oro* al Artista, Pintor, Escultor ó Arquitecto que además de ser sobresaliente en su profesion, presente una obra concluida en el año actual, y á juicio del Jurado se considere digna de él.

5.º Título de *Socio de Mérito ó Medalla de Oro* al Agricultor que siendo arrendatario de un predio que no exceda de 50 marjales, ó propietario con igual condicion, acrediten haber conseguido una mejora por la introduccion ó aclimatacion de una planta útil, ó por el invento de un nuevo instrumento de Agricultura, que á juicio del Jurado se considere digno del premio.

4.º Tambien habrá exposicion de flores y se premiarán á juicio del Jurado con arreglo á su mérito.

## PREMIOS

POR ACCIONES MERITORIAS Y VIRTUOSAS.

5.º Uno de 1000 rs. al trabajador, que contando solo con un jornal de 12 rs. al máximun, acredite haber dado mejor educacion á sus hijos ó alimentado á sus padres ancianos, y mayor número de parientes ó extraños.

6.º Uno de 1000 rs. á la viuda ó á la huérfana pobres que acrediten haber dado mejor educacion á sus hijos ó hermanos, alimentando parientes ó extraños con mejores condiciones.

7.º Uno de 1000 rs. al criado ó criada que acredite servicios extraordinarios de lealtad, fidelidad y honradez para con sus amos.

NOTA. Tambien se premiarán los alumnos de las clases gratuitas que costea la Sociedad, inclusa la de Dibujo de Señoritas.

# BASES

QUE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA  
DE AMIGOS DEL PAÍS

DE LA

PROVINCIA DE GRANADA,

HA ESTABLECIDO

PARA LLEVAR Á CABO LA SESION PUBLICA DE 1859.

## COMISION ACTIVA.

Habrà una Comision compuesta de diez individuos que se denominarà COMISION ACTIVA DE LA SESION PÚBLICA, á la que estarà unida la Secretaria general.

Serán atribuciones de ella :

- 1.º Acordar todos los gastos con arreglo al presupuesto, y con las formalidades que establezca, debiendo presentar cuenta documentada de aquellos á la Sociedad para su aprobacion.
- 2.º Cuidar de la custodia de los objetos que se entreguen, turnando uno de sus individuos, y tendrá los dependientes que ella nombre; á los que abonará sus trabajos.
- 3.º Esta Comision, en union con la Secretaria general, recibirá todos los objetos que se presenten, y para seguridad de los que los expongan dará un recibo firmado por el que esté en turno y el Secretario general.



4.º Estará á cargo de dicha Comision la conservacion de los objetos, y el órden interior de los salones, teniendo á su disposicion los dependientes necesarios, y auxilio que impetre de la Autoridad competente.

5.º Formar una memoria de todo lo hecho.

### COMISION GENERAL CALIFICADORA.

Esta Comision constará de las secciones siguientes:

1.ª Una de cinco Sres. Socios, que formará el Jurado de calificacion y exámen del estudiante que opte al premio 1.º en virtud de los documentos que presente.

2.ª Otra de cinco individuos para que califique el mérito de las obras que se presenten por los Artistas, anunciado en el Programa.

3.ª Otra de cinco individuos, para que califique el mérito de las plantas y flores que se expongan, y lo mismo acerca de la invencion que se exige en el Programa, para el premio 3.º

4.ª Y otra de siete Sres. Socios, que formará el Jurado de calificacion de las acciones virtuosas y meritorias, de los que opten á los premios 4.º, 5.º y 6.º del Programa, con sujecion á los documentos que se presenten, é informes reservados que adquiera.

El estudiante de la Universidad ó de los Colegios que existen en Granada, que aspire al premio 1.º, deberá presentar para el 30 de Mayo, y en la Secretaria general, sita en las casas del que autoriza, calle de Lucena, los documentos siguientes:

1.º Certificacion de las respectivas Secretarías de la



Universidad, Colegio ó Seminario donde haya estudiado, con el V.º B.º de los Jefes de ellos.

2.º Acreditará además su moralidad y buena conducta.

Los Artistas, Pintores, Escultores ó Arquitectos que aspiren al premio 2.º, deberán presentar sus obras los días 13, 14 y 15 de Junio en las nuevas Casas Consistoriales, desde las cuatro de la tarde hasta las seis de ella.

El Agricultor que opte al premio 5.º, deberá presentar igualmente las plantas ó inventos en el expresado local, en los días 18 y 19 de Junio, de cuatro á seis de la tarde. Cuyos requisitos llenarán los que expongan flores.

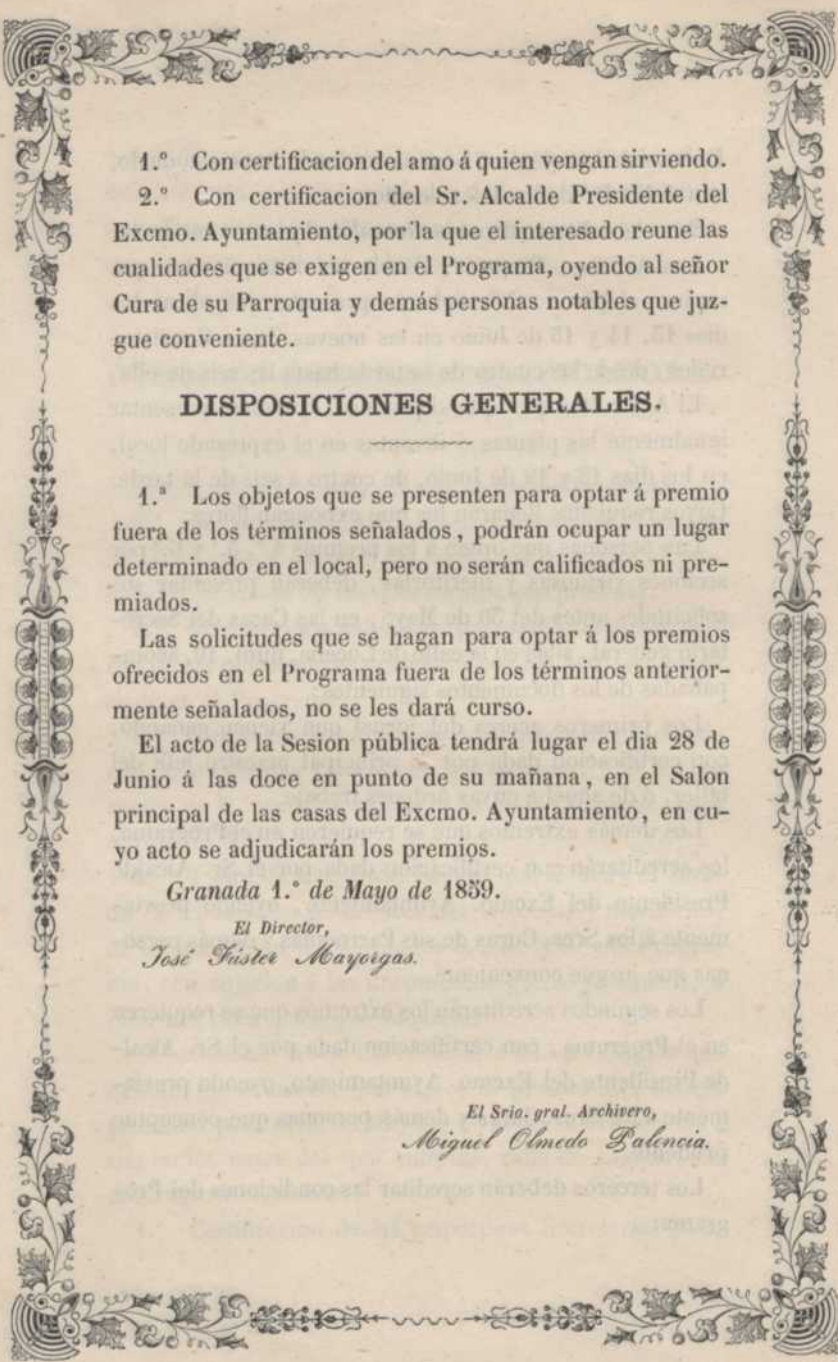
Las personas que opten á los premios 4.º, 5.º y 6.º por acciones virtuosas y meritorias, deberán presentar sus solicitudes antes del 30 de Mayo, en las Casas del Secretario general, sitas en la calle de Lucena, núm. 10, acompañadas de los documentos siguientes:

Los primeros acerca del jornal que vienen ganando, con certificacion dada por el principal maestro jefe del taller, ó de aquel á cuyas órdenes trabaje.

Los demás extremos que se requieren en el Programa, los acreditarán con certificacion dada por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, oyendo previamente á los Sres. Curas de sus Parroquias y demás personas que juzgue conveniente.

Los segundos acreditarán los extremos que se requieren en el Programa, con certificacion dada por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, oyendo previamente á los Sres. Curas y demás personas que conceptúe prudente.

Los terceros deberán acreditar las condiciones del Programa:

- 
- 1.º Con certificacion del amo á quien vengan sirviendo.  
2.º Con certificacion del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, por la que el interesado reune las cualidades que se exigen en el Programa, oyendo al señor Cura de su Parroquia y demás personas notables que juzgue conveniente.

### DISPOSICIONES GENERALES.

1.ª Los objetos que se presenten para optar á premio fuera de los términos señalados, podrán ocupar un lugar determinado en el local, pero no serán calificados ni premiados.

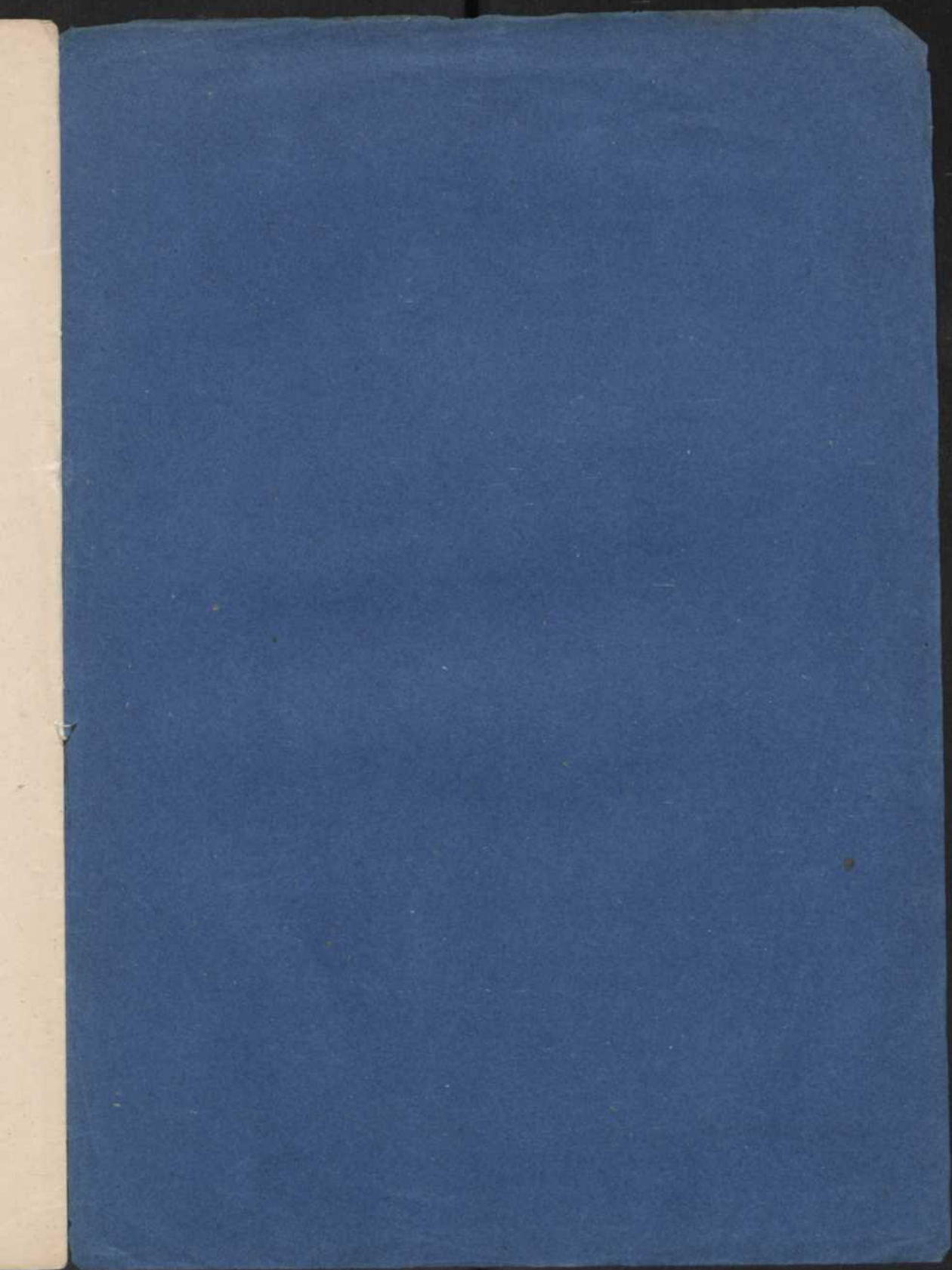
Las solicitudes que se hagan para optar á los premios ofrecidos en el Programa fuera de los términos anteriormente señalados, no se les dará curso.

El acto de la Sesion pública tendrá lugar el dia 28 de Junio á las doce en punto de su mañana, en el Salon principal de las casas del Excmo. Ayuntamiento, en cuyo acto se adjudicarán los premios.

Granada 1.º de Mayo de 1859.

El Director,  
*José Fister Mayorgas.*

El Srio. gral. Archivero,  
*Miguel Olmedo Valencia.*



J. D. Johnson, Maclean, Tenn.